

CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148

En Providencia, a 5 de Julio de 2016, siendo las 9:30 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON NICOLÁS MUÑOZ MONTES, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON DAVID SILVA JOHNSON.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DON MALIK MOGRABY, DIRECTOR JURÍDICO (S); DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S); DOÑA MARISOL SABORIDO YUDIN, DIRECTORA DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO; DON ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON GONZALO FREI TOLEDO, GABINETE ALCALDÍA; DON ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON FRANCISCO AEDO SANCRISTOFUL, JEFE DE COMUNICACIONES; DOÑA MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE, JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA; DON GONZALO VALLEJO GEIGER, DIRECCIÓN JURÍDICA; DOÑA JAVIERA CORBALÁN PÖSSEL, DIRECTORA DE SALUD; DOÑA MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA, DON CARLOS JARA PARADA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; JOSE OYARZO ORTIZ, DIRECCIÓN JURÍDICA.

I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N° 147

II.- CUENTA

- 2.1. Informe N° 267 de 1 de Julio de 2016, Dirección Jurídica
- 2.2. Mociones Señores Concejales
- 2.3. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

III.- TABLA

- 3.1. Subvención Universidad Católica de Chile
- 3.2. Adjudicación Tarjetas de Vestuario, Convenio Marco
- 3.3. Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Bienestar Animal
- 3.4. Transacción Extrajudicial con don Alejandro Aravena Mori
- 3.5. Renovación Servicio Registro de Prensa
- 3.6. Traslado de Patente de Alcoholes
 - a) Tipo de Patente : Expendio de Cerveza
 - Razón Social : Moisés Andrés Vásquez Ayala
 - Rut : [REDACTED]
 - Dirección : [REDACTED]
 - Rol Avalúo : 512 - 77

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

Otorgamiento Patentes de Alcoholes:

- | | |
|--------------------|---------------------------|
| b) Tipo de Patente | : Agencia de Viñas |
| Razón Social | : Destilados SpA |
| Rut | : 76.603.835-2 |
| Dirección | : Av. Condell N° 340 |
| Rol Avalúo | : 2103 - 16 |
| | |
| c) Tipo de Patente | : Salón de Música en Vivo |
| Razón Social | : Plaza Victoria SpA |
| Rut | : 76.083.593-5 |
| Dirección | : Santa Isabel N° 052 |
| Rol Avalúo | : 902 - 28 |

IV.- VARIOS

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS, LA PATRIA, LOS Y LAS VECINAS DE PROVIDENCIA".

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 147

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°147, de 28 de Junio de 2016.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 147.

2. CUENTA

2.1. INFORME N° 267 DE 1 DE JULIO DE 2016, DIRECCIÓN JURÍDICA

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal, da cuenta de la respuesta de la Dirección Jurídica informando sobre el rechazo del recurso de casación interpuesto por la Sociedad Pentagrama en contra de la Municipalidad de Providencia a raíz de un letrero en Avenida El Cerro.

La Sra. Alcaldesa agrega que la Corte Suprema ya falló en la casación y por tanto se está preparando el decreto de demolición.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Indica que uno de los informes que recibió durante su ausencia fue la ejecución presupuestaria de la Corporación de Desarrollo Social y, vistos los números, le parece preocupante el nivel de déficit que viene arrastrando desde el año 2014 a la fecha. Desconoce la razón del porqué esas deudas se han estado acumulando año a año, que entre 2014 y 2015 suman más de 782 millones de pesos y el 2016, en una proyección bastante optimista, terminaría con un superávit de 170 millones. Estima que con todas las movilizaciones y paros es posible que el monto siga aumentando y fácilmente llegue a mil millones porque aun cuando la presentación de la Corporación está anualizada, no incorpora el déficit año a año, como si no existiera relación entre el 2014, 2015 y 2016. Se hace un corte total en el tiempo, cuestión que financieramente no es real y además, no es viable como presentación.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

Cree que hay que evaluar la situación, amerita estudiar por qué se han generado esos déficits tan significativos y quizás sea importante solicitar una auditoría externa que logre determinar qué ha pasado en la Corporación. Agrega que de acuerdo al informe se tenía el estado real hasta Abril y tal vez ahora se podría solicitar el semestre, de manera de visualizar cómo viene la mano para terminar 2016, y junto con eso ver qué se puede hacer porque la municipalidad no puede desentenderse de un déficit de esa naturaleza y habrá que incorporarlo sí o sí con una subvención mayor dentro del presupuesto 2017. Advierte que ese desfinanciamiento no se puede seguir arrastrando y acumulando de esa manera.

Reitera que es importante poder determinar la situación al 30 de Junio y tomar algunas medidas paliativas, por ejemplo dentro del ítem de difusión y publicidad, donde el municipio tiene aproximadamente mil millones de presupuesto. Providencia es la municipalidad que más ha aumentado el gasto en publicidad y difusión en todo el país, estadísticamente, por tanto considera que se debe analizar la partida y ver la manera de rebajarla y quizás poder traspasar algunos fondos para hacerle frente a ese déficit tan cuantioso.

La Sra. Alcaldesa afirma que el Secretario General de la Corporación ha estado haciendo un seguimiento permanente, por tanto no hay problema en hacer entrega de la información solicitada. Reconoce que la mirada del año 2016 en Abril era una, se han producido algunas movilizaciones y eso hay que reflejarlo. Asegura que se está pendiente de la situación.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Sobre el mismo punto, amén de las medidas de auditoría que se tomen, debe haber alguna explicación de la situación que da cuenta el Concejal Noguera, alguien debe dar las razones que expliquen eso porque al parecer sí va a haber un déficit al término de la administración que puede llegar a mil millones.

La Sra. Alcaldesa señala que hay auditoría también y que la información se hará llegar.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta si los Concejales tienen acceso a la auditoría de la que habla la Sra. Alcaldesa y desea saber quién la realizó.

La Sra. Alcaldesa responde que no recuerda exactamente quién la realizó.

El Sr. Enrique Martínez, Secretario General Corporación de Desarrollo Social, informa que son básicamente auditorías hechas por el Ministerio de Educación a fondos específicos, SEP y PIE, no globales. Indica que todas las auditorías que se han hecho están disponibles y en Transparencia. Agrega que de acuerdo a una petición que hizo la Dirección de Control se entregarán informes trimestrales, el de Marzo ya se entregó, el que corresponde al 30 de Junio se acordó entregarlo a fines de Julio por el cierre de mes, que se hace entre los días 20 y 25, y luego el 30 de Septiembre.

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, comenta que a raíz de la solicitud del Concejal Noguera se pidió el informe de la situación presupuestaria de la Corporación, pero como era primera vez que se pedía desconocía si el formato era el adecuado

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

o el que requería el Concejal, por eso se hizo al estilo de los informes presupuestarios que Control entrega cada trimestre. Señala que se solicitó que todos los trimestres, cuando se entregue el informe de la municipalidad, también se dé el de la Corporación y para ello se hicieron llegar los formatos que se usan en el municipio. Plantea que si hay alguna observación o si se requiere la incorporación de otra partida se haga saber a Control, para decírselo al Director de la Corporación.

El Sr. Martínez agrega que de acuerdo a la proyección de 2016, efectivamente hay una reversa del déficit que tiene que ver con el cambio de ingresos del Ministerio de Educación en relación a la reforma. En el informe a Marzo no se ve reflejado ese ingreso porque a partir del mes de Abril se empiezan a recibir dichos fondos (mejoramiento SEP, de aproximadamente 20%, más el de gratuidad, que es específico), todo eso se empieza a ver reflejado a partir de Abril de este año y, por tanto, la proyección considera esos mayores ingresos que no están reflejados al 31 de Marzo. Cree que quizás sería bueno verlo en una Comisión de manera específica, para ver en detalle la proyección que se hizo, de llegar a fin de año con un superávit de casi 200 millones, que se ve afectada por la situación que se está viviendo (todavía hay tres colegios tomados) y que está considerada. El superávit de este año podría haber sido mucho más para poder cubrir el déficit de los años anteriores.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Solicita el informe a 30 de Junio, para analizarlo en una futura Comisión de Presupuesto.

La Sra. Alcaldesa pide que se haga llegar cualquier sugerencia que se tenga al informe del que habló el Director de Control, para entregar toda la información.

2.2. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES

No hay.

2.3. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

No hay.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

3. TABLA

3.1. SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

El Sr. Carlos Jara, Secretaría Comunal de Planificación, informa que la Pontificia Universidad Católica realizará próximamente en el Parque Bustamante su 43ª Feria Internacional de Artesanía, y que su directora, doña Elena Alfaro, está presente en esta ocasión para hacer entrega de un catálogo-memoria de la actividad 42, del año 2015, como así también la coordinación municipal de la Feria: la Fundación Municipal de Cultura.

Agrega que la PUC destina más o menos 200 millones para el desarrollo de esta feria anual, de los cuales a Providencia se le solicita un total de 20 millones, para el arriendo de carpas. En esta actividad se ha proyectado la presencia de más de 120 artesanos nacionales e internacionales y el año pasado hubo una asistencia aproximada de 13.500 personas.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Expresa que aprueba encantado la subvención y recuerda que en una oportunidad le tocó presidir la Feria porque la Sra. Alcaldesa no pudo asistir. Comenta que es una feria espectacular.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Indica que también aprueba gustoso el aporte para la realización de la Feria Artesanal y espera que la presencia de la Municipalidad quede un poco más relevada en ciertos soportes, porque en el catálogo de 2015 aparece un logo mínimo del municipio, que está aportando 20 millones de pesos. Recuerda que este tema también se planteó el año pasado al momento de aprobar la subvención y al menos en ese catálogo el municipio no está suficientemente relevado. Estima, por tanto, que el acuerdo con la Universidad Católica debiese ser un poco más generoso de parte de ellos.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Comparte lo expresado por el Concejal Parada agregando que alguna vez en la historia se llamó incluso Feria Artesanal de Providencia. Siempre ha habido asociación con la Universidad Católica y, hasta antes de irse a Vitacura por algunos años, se discutió mucho cómo llamarla, pero cree que por la participación de la Municipalidad y la locación que tiene ésta debiese figurar con una presencia bastante mayor, que de alguna manera aparezca más representado el municipio.

La Sra. Alcaldesa indica que se verá el tema con la gente de la Universidad Católica y el equipo de la organización.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Desea agregar que lo que han planteado los Concejales Parada y Noguera no sea solo responsabilidad de la Universidad Católica porque el año que le tocó inaugurar la feria en nombre de la Municipalidad de Providencia y le llamó la atención la casi nula presencia de personal de cultura del municipio. Reconoce que aun cuando era un fin de semana largo que se iniciaba ese día, pensó que iba a estar presente la plana mayor de cultura de la comuna y no llegaron más de dos o tres personas, por lo que se quedó con la sensación de que desde el mismo municipio no se le daba la importancia debida.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Comenta que cuando se hacía la muestra de artesanía había dos discursos importantes, el del Alcalde y el del rector.

La Sra. Alcaldesa explica que siempre ha sido así, eso se mantiene. Agrega que es un orgullo para Providencia porque fueron los propios artesanos, en la misa final de hace unos años, los que pidieron volver a esta comuna e hicieron todos los trámites para poder hacerlo. Además, desde el año pasado se incorporó INDAP, factor importante porque permite invitar en mejores condiciones a los artesanos chilenos. Plantea que lo importante es la presencia de la Municipalidad de Providencia, que el 2015 tuvo por primera vez un stand al interior de la feria, la Fundación Municipal de Cultura estaba ahí, al igual que Barrios y Patrimonio.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

Sometida a votación la subvención está se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1112: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA SIGUIENTE SUBVENCIÓN OTORGADA A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	RUT.N°81.698.900-0	M\$
Contribuir al financiamiento de los gastos de producción de la 43° Feria Artesanal que se realizará en el Parque Bustamante: arriendo de carpa.		20.000.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. ADJUDICACIÓN TARJETAS DE VESTUARIO, CONVENIO MARCO

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que se hicieron dos cotizaciones a dos Convenios Marco relacionados con el mismo tema: Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A. y Edenred S.A. El objetivo del Convenio Marco es dar cumplimiento al reglamento sobre uniforme, ropa de trabajo y elementos de trabajo para seguridad personal de los funcionarios, que en su Anexo IV establece que se entregará un abrigo y/o impermeable a partir de los 5 años de antigüedad y cada 5 años.

La presentación de ofertas con un porcentaje de bonificación fue la siguiente: Sodexo, un valor total exento de impuesto de \$ 27.060.411, Falabella retail ofreció 13%, Cencosud (París) 21% y Comercial Eccsa (Ripley) 23%; a través de Edenred, por el mismo monto de \$ 27.060.411, Comercial Eccsa ofreció un 26%.

Conforme a lo anterior, se propone seleccionar la oferta de la empresa Edenred S.A. con la empresa asociada Comercial Eccsa S.A. (Ripley), por ofertar el mayor porcentaje de bonificación correspondiente a un 26% sobre cada tarjeta de vestuario. El monto total de la adjudicación asciende a \$ 27.060.411, exento de impuesto, para un total de 148 tarjetas para el año 2016, distribuidas según tabla adjunta.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1113: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN, UNIFORMES, VESTUARIO INSTITUCIONAL Y ROPA CORPORATIVA”, A LA EMPRESA EDENRED S.A., RUT.N°96.781.350-8, POR UN MONTO TOTAL DE \$27.060.411.- EXENTO DE IMPUESTO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. ORDENANZA SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y BIENESTAR ANIMAL

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Informa que la propuesta de Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Bienestar Animal fue vista por la Comisión de Ordenanzas, se le hicieron bastantes observaciones que fueron siendo subsanadas y destaca la voluntad unánime de asumir el desafío de concretar lo que establece la Ley de Maltrato Animal en la esfera comunal, en el

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

sentido de generar una mejor convivencia asociada a la tenencia de mascotas, condiciones de respeto de las personas y también respecto de los animales como objetos de afecto y merecedores de cuidados y de una dignidad que al menos obliga a un trato consciente con evitación de cualquier daño físico y de estrés. Destaca que se quedó en un borrador bastante aceptable y aprobado por los Concejales, que recibió el aporte de todos.

El Sr. Pablo Valenzuela, Director de Desarrollo Comunitario, reafirma lo señalado por el Sr. Presidente de la Comisión de Ordenanzas, donde junto a los Concejales se trabajó una propuesta elaborada primero de manera participativa, en coordinación con las autoridades centrales a cargo del tema y tratando de usar la mayor vanguardia posible tanto en la nomenclatura como en los conceptos, para lograr algo muy anhelado por los vecinos y vecinas, la protección animal. Destaca que en la Comuna de Providencia hay cerca de un 60% de vecinos y vecinas que se declaran poseedores de algún animal de compañía.

La Sra. Margarita Adasme, Oficina de Protección Animal, señala que realizará una pequeña presentación del trabajo realizado desde el año 2013, cuando se creó la Oficina de Protección Animal cuya misión es crear, implementar y mantener los medios y las herramientas necesarias dentro de la legislación existente para garantizar el cuidado y condiciones saludables de los animales de compañía de Providencia, lo que se hace educando a los habitantes de la comuna, fomentando el cuidado de sus mascotas mediante la atención veterinaria preventiva, atendiendo las inquietudes de la comunidad respecto de la tenencia responsable, realizando la vigilancia epidemiológica de la rabia y creando las instancias necesarias de participación para apoyar, discutir y brindar soluciones a los problemas derivados de la interacción humana-animal.

Durante el primer semestre de 2016 se han atendido más de 1.800 perros y gatos, realizándose la mayor cantidad de atenciones en los operativos o eventos que se hacen en las distintas plazas y parques de la comuna (945), identificación animal a través de microchips (359), atención en dependencias (307) y esterilización (273). Para esto último existen dos convenios activos con clínicas veterinarias de la comuna para esterilizar mascotas a un menor costo, además de la asociación con el gobierno regional a través del Programa Cuidado con el Perro, donde se realizan esterilizaciones caninas gratuitas para el control reproductivo.

Indica que un punto muy importante y fundamental es la educación, en la que se busca fomentar la tenencia responsable entregando conocimientos respecto de las necesidades de los animales, para generar también una mejor convivencia entre personas y animales. A la fecha se han efectuado cuatro talleres, en los que han participado 257 vecinos y vecinas de la comuna, y cuando el tiempo mejore se van a realizar más porque se hacen en espacios abiertos.

Otro tema importante es la regulación de convivencia. Existen muchos requerimientos de los vecinos por distintos temas asociados a la tenencia responsable de mascotas y durante el primer semestre se ha dado respuesta a 358, relacionados con tenencia irresponsable, maltrato, alteración en convivencia, etc.

Destaca que en relación al año 2013, el número de prestaciones ha mostrado un aumento de 300%: el 2013 fueron 1.435; el 2014, 3.017; el 2015 sumaron 4.985 y solo durante el primer semestre de 2016 se realizaron más de 1.800.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

Sin embargo, todavía hay pendientes muchos desafíos que van de la mano con una mejor regulación de la convivencia en espacios públicos, por ejemplo a través de la instalación de señaléticas, mejoramiento de la infraestructura asociada a centros educativos comunales en tenencia responsable, ampliar los programas educativos y ampliar las alianzas estratégicas.

El Sr. Valenzuela sostiene que el gran trabajo que se acaba de presentar es desarrollado por un grupo bastante pequeño, hasta hace poco tiempo estaba compuesto por tres personas y ahora se agregó un par más. El gran hito institucional que tendría la tenencia responsable de mascotas y bienestar animal es la aprobación de la ordenanza que se trabajó en Comisión.

Afirma que la tenencia responsable es una tarea de todos y parte de ella recae en la autoridad local. En la comunidad existe un real interés en el tema, los vecinos de Providencia son tenedores de animales de compañía, lo quieren hacer bien y para ello necesitan herramientas, una de las cuales es la herramienta normativa.

Indica que el primer artículo de la ordenanza define su marco, en el que se reconoce a los animales como seres sintientes, capaces de establecer vínculos afectivos con los humanos y mereciendo un trato digno, que impida su sufrimiento, favoreciendo su cuidado y protección, buscando promover una convivencia justa y respetuosa entre ellos y las personas responsables.

En el capítulo 2 hay una serie de definiciones que ayudan a establecer las diferentes situaciones en que se puede encontrar un animal, qué se entiende por bienestar, ámbito de aplicación e individualización de animales potencialmente peligrosos, donde se privilegió una definición no por raza, como se explicó en la Comisión, sino por comportamiento del animal.

El capítulo 3 incluye las obligaciones y prohibiciones, que dentro de la vivienda tienen que ver con la limpieza, la atención veterinaria y la seguridad del cerco, entre otras; en el espacio público se contempla el uso de la correa, la no instalación de casas de perros, etc. También acciones asociadas al maltrato, se brinda un mayor marco de acción frente a situaciones de sufrimiento animal.

Hay un capítulo especial para perros de asistencia, Providencia quiere ser una comuna inclusiva y por tanto era muy importante destacar este punto en la ordenanza, asegurando el acceso de estos animales a lugares públicos, por ejemplo.

La ordenanza incluye también reglas para los centros temporales de mascotas, que deben asegurar condiciones de seguridad higiénica tanto para las personas como para los animales, y la reubicación de animales en caso de cierre.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Comenta que en la Comisión expresó su punta de vista respecto del artículo 1°. Desea señalar, en primer lugar, que valora la ordenanza que contempla la protección, la tenencia y toda la conducta civilizada que los hombres deben tener respecto de los animales domésticos, pero manifestó también que por la naturaleza jurídica de una ordenanza, ésta debiera tener siempre como antecedente un texto legal y en el Artículo 1° se habla de “seres sintientes”, lo que es un elemento nuevo en el ordenamiento jurídico y en las instituciones

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

que van a tener relación con ello, porque en el derecho civil los animales son objetos de derecho y no sujetos de derecho. Yendo al caso concreto, en esta ordenanza se adoptarían e inaugurarían conceptos jurídicos que no existen en ningún texto legal vigente en el conjunto de leyes chilenas porque es un concepto que todavía está en discusión. Si se habla de los animales como seres sintientes y eso se consagra en una ordenanza que es un elemento jurídico fundamental dentro la legislación municipal, todos los animales son sintientes, incluso aquellos que se sacrifican diariamente para servir de apoyo alimentario al hombre desde tiempos inmemoriales, por lo que tampoco habría que disponer de un conejo, una gallina o un pavo, por ejemplo.

Advierte que el único reparo que hace es por ese término y le parece pretencioso inaugurarlos en una ordenanza, por la naturaleza jurídica de ésta y porque las ordenanzas deben tener un antecedente en una ley vigente, así lo han señalado la doctrina y los tratadistas del derecho civil en diversas ocasiones y con respecto a otras materias.

Dicho lo anterior, no aprobará la ordenanza si no se sustituye ese vocablo.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Expresa que no puede estar más en desacuerdo con el Concejal García, porque si algo tiene de importante esa ordenanza es precisamente el reconocimiento que se da a los animales como sujetos sintientes y el Concejal ha pretendido instalar la idea de que eso es un concepto en revisión.

Afirma que desde el momento en que los animales tienen sistema nervioso central tienen la capacidad de sentir dolor por ejemplo, y siendo así y no teniendo ningún impacto jurídico ni normativo esa definición, pero sí un impacto simbólico sobre la forma en que el municipio quiere enfrentarse a la tenencia responsable, y también por los vecinos que consideran que sus animales son seres que sienten, estima que la ordenanza está bien redactada y, más aún, es una ordenanza progresista que instala un concepto que va mucho más allá de lo que una ley anquilosada puede pretender respecto de los animales al considerarlos como objetos muebles.

En ese sentido, felicita el trabajo que ha hecho la Sra. Margarita Adasme y su equipo porque cree que es una ordenanza de vanguardia, pero también porque le parece que así es como cambian las leyes, cuando otros cuerpos normativos comienzan a ser más progresistas. Reitera que si algo tiene de positivo esta ordenanza, dentro de las muchas cosas que tiene, es instalar un criterio para relacionarse con los animales al pasearlos o tenerlos en la casa, al momento de reconocer que son lo que son: seres sintientes. Un vocablo rechazado por el Concejal García, pero hoy aprobado casi universalmente. No está en discusión si los animales son seres y no está en discusión si sienten y, en tanto tales, la ordenanza vale precisamente por el concepto que existe detrás de ella.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Recuerda que en la última sesión de la Comisión manifestó que si no se modificaba ese primer punto no podría aprobar la ordenanza. Está plenamente de acuerdo con el Concejal García porque al hablar de animales se incluye a las vacas, a los peces, a todos los que se comen, y por tanto la ordenanza tendría un contrasentido. Si el título dijera que las mascotas tienen un derecho especial a ser cuidadas y tratadas, perfecto, pero incluir a todos los animales les deja en un contrasentido tremendo porque nadie se podría comer un

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

bistec si se considera que la vaca es un animal sintiente a la que se mató con un palo en la cabeza.

La Sra. **Adasme** explica que en la ordenanza está estipulado así, está referida solo a caninos y felinos. Agrega que la producción animal, los animales de abasto, se está llevando a cabo en términos de bienestar bastante avanzados, donde la idea es que lleguen al sacrificio en las mejores condiciones para ellos, por eso hay médicos veterinarios que se especializan en bienestar animal, para velar por eso. Considera que se están juntando peras con manzanas porque el abasto es otro tema, que es visto por otros entes reguladores, no un municipio, sobre todo en uno con las características que tiene Providencia.

Expresa su acuerdo con el Concejal Parada y sostiene que si se quiere lograr un cambio en la comuna hay que comenzar a reconocer a los animales como son, seres sintientes. Reconoce que eso no está en ninguna normativa, pero las normativas en otros países del mundo se basan en investigaciones científicas, investigaciones que en este caso se compartieron con cada Concejal, papers de connotadas revistas científicas que hablan de ese concepto.

Asume que quieren ser progresistas porque piensan que Providencia se lo merece y se necesita crear una pauta al respecto. Se puede hacer una normativa que solo establezca obligaciones para la gente, pero si no se parte de la premisa de que los animales de compañía son importantes no se van a lograr los cambios que se desean para la comuna.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Indica que hay testigos de que la palabra “sintientes” no le generó facilidad para incorporarla en un primer momento, por razones similares a las que se han expuesto, pero destaca que hubo un cierto cuidado en la forma de estructurar los artículos 1 y 2 con el objeto de sacar ciertos conceptos que, más allá de la palabra “sintientes”, pudieran ser confusos respecto de las obligaciones.

Es así como el primer artículo reconoce a los animales, a todos, como seres sintientes capaces de establecer vínculos afectivos y emocionales con los humanos y su entorno, mereciendo un trato digno que impida su sufrimiento. La evitación del sufrimiento, que fue una de las discusiones a las que se les dedicó más tiempo en la primera sesión no tiene necesariamente que ver con lo que está en el Artículo N° 2, que se refiere a las mascotas, sino que es una consideración extensiva a los animales, no se quiere que ningún animal, aunque no esté incluido en las categorías perros y gatos, sea maltratado dentro de su dignidad como animal, que no es la dignidad de las personas. Pero eso no quiere decir que el tratamiento que se establece en la ordenanza para perros y gatos deba ser extensivo a todos los animales en lo que se refiere a las obligaciones específicas de cuidado de mascotas.

Afirma que la forma en que se estructuró el Artículo N° 1 tiene que ver con una conceptualización general de dignidad, en términos de evitación del daño y después, en el Artículo 2°, se da pie a la reglamentación de obligaciones específicas sobre las mascotas, que finalmente son el objeto de cuidado más intensivo que se busca asegurar con la ordenanza. No ve contradicción y recuerda que se fue explícito, y así se acordó, en cuanto a no establecer a los animales como sujetos de derecho y que la dignidad tiene que ver con la evitación del daño y no con características que hoy día no se pueden atribuir de forma unívoca a los animales, tampoco como una negación ideológica de la consideración de los animales como bienes muebles, que es lo que hoy les atribuye la ley y que está establecida así desde el inicio

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

del Código Civil, no por razones ideológicas sino que por considerarlos objetos susceptibles de apropiación por parte de las personas. Respecto de esa característica se les reconocen ciertas particularidades, como el no estar fijos en un lugar y que tienen capacidad de movilización propia.

Descartadas esas discusiones en la primera sesión, se llegó al articulado en el que entiende que la palabra “sintientes”, que no le fue sencillo incorporar como vocabulario normativo, en este caso está utilizada como un adjetivo que se refiere a lo que está después: *“seres sintientes capaces de establecer vínculos afectivos y emocionales con los humanos y su entorno”*. Indica que no se siente en condiciones de negar ese adjetivo que describe ciertas capacidades y hace presente que la ordenanza no está enfocada en el cuidado de todos los animales como mascotas. Siendo así, no se opone a las categorizaciones legales existentes y se podría perfectamente decir, aunque no es el objetivo de la ordenanza, que son bienes muebles semovientes sintientes, porque una cosa no se opone a la otra, siguen siendo objeto de apropiación y solo se les está reconociendo una dignidad que tiene que ver con la evitación del sufrimiento, que es una obligación de las personas simplemente por la valoración de sí mismas como parte de la naturaleza.

El Sr. Valenzuela indica que el que los animales sean seres sintientes es un hecho científico y recuerda que a los Sres. Concejales se les enviaron cuatro artículos de las más reputadas revistas científicas que así lo establecen. Ese argumento no está científicamente en discusión, no hay polémica respecto al concepto. Luego, el bien jurídico del bienestar animal no es inexistente, en la legislación chilena existe el delito de maltrato animal en quien cometiere actos de maltrato o crueldad con los animales; por tanto jurídicamente eso también existe si se dice que los animales pueden sentir sufrimiento, eso quiere decir que sienten.

Entonces, científica y jurídicamente, el concepto de seres sintientes es correcto, entiende que puede haber oposición de otro tipo, pero científica y jurídicamente existe y es correcto, por esa razón se incluyó y además porque, como bien decía la Sra. Adasme, se necesita generar un cambio y éste parte por reconocer la realidad como es, que los animales son seres sintientes.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Está de acuerdo en que los animales son seres sintientes, pero no cree que la presencia o ausencia del concepto genere un cambio jurídico sustancial porque con él no se está creando una institución ni nada similar. En ese sentido no tiene tanto reparo y para llegar a acuerdo sugiere sacar “seres sintientes” porque de todas maneras se mantiene el vínculo.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Invita a la Concejal Cruz, si está de acuerdo en que son seres sintientes, a votar pensando que ése es el concepto que la representa y así aprobar la ordenanza con los votos que haya. Agrega que su invitación es cordial y dice relación con no transar con las cosas que realmente importan, y esto realmente importa porque simbólicamente da una señal muy potente no solo a los vecinos de Providencia sino también al país respecto de cómo se debe tratar a los animales. Declara ser de las personas que creen que no hay que tratarlos como muebles sino como seres sintientes.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Reconoce que eso fue lo que dijo, pero así también considera que no importa sacar esas dos palabras y llegar a acuerdo, no le ve tanta importancia como para quedar atrapados en la discusión. Dentro de la misma definición se habla de la capacidad de establecer vínculos afectivos, por tanto estima que no le quita nada. Reitera que está de acuerdo en que los animales son seres sintientes y afirma que los adora, eso no es tema, pero hay que llegar a un acuerdo.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Sabe que la Concejal Cruz adora a los animales y además cree que eso es el corazón de la ordenanza porque de allí deriva todo. Solicita nuevamente no transarlo porque es el tipo de relación que se va a establecer entre un ser humano y un animal, no solo a nivel de los vecinos de Providencia porque la ordenanza, por lo vanguardista que es, va a comenzar a ser replicada. Entonces, si la Concejal Cruz considera a los animales como seres sintientes, la invita cordialmente a mantener lo que siente.

El Sr. Valenzuela agrega que es un tema fundamental para las organizaciones y para la participación ciudadana, así lo ven los vecinos.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Tomando la sugerencia de la Concejal Cruz propone votar primero la ordenanza sacando la palabra sintiente, porque entiende que el Concejal Parada dice que están los votos para aprobar sintiente, de manera de aprobar después ese concepto de forma separada. Consulta si la ordenanza no vale sin la palabra sintiente y aclara que cree que sí lo hace porque establece un montón de obligaciones y derechos que es importante tener.

La Sra. Alcaldesa destaca que en la elaboración de la propuesta de ordenanza hubo una importante participación ciudadana, en esta Sesión hay presentes organizaciones animalistas que fueron consultadas, está de acuerdo con el Concejal Parada en cuanto a que una cosa importante y progresista de la ordenanza es reconocer a los animales como seres sintientes y hace hincapié en que esta ordenanza municipal dice relación con las mascotas, felinos y perros, y habla especialmente de los animales de compañía, cree que eso es lo innovador de la ordenanza. Plantea que no es una falta de respeto, pero estima que sí lo es no escuchar la voz de los vecinos.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Señala que la palabra “sintiente” no está en el diccionario, no existe. Advierte que no se pronuncia a favor ni en contra, pero espera que no sea una muestra de incultura incluir palabras inexistentes.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Reconoce que no está en el diccionario de la Real Academia Española como tal, pero está dentro del diccionario de dudas, que son las palabras que finalmente se van incorporando.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Plantea que no está diciendo que la ordenanza no valga sin ese concepto sino que es el corazón de ella en la dimensión simbólica que tiene. Afirma que le interesan tanto los aspectos normativos como simbólicos porque son los aspectos simbólicos los más capaces de crear o cambiar conductas.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Reitera que va a votar a favor del concepto sintientes pero entre no tener nada, prefiere una ordenanza que diga que se reconoce a los animales como seres capaces de establecer vínculos afectivos y emocionales, por eso propone votarlo por separado. Sugiere, para efectos de la votación, votar primero que se reconoce a los animales como seres capaces de establecer vínculos afectivos y, en segundo lugar, votar la palabra *sintiente*.

El Sr. **Malik Mograby, Director Jurídico (S)**, señala que el vocablo *sintientes* existe como tal; de hecho, hay un proyecto de ley presentado por el senador Girardi que establece el concepto. La palabra existe, el diccionario reconoce la palabra, y en cuanto a la ordenanza desea aclarar que no hay cambios respecto de si se trata de sujetos u objetos. Se mantiene objeto, pero la diferencia en lo que establece la ordenanza es reconocerlos como seres vivos que tienen sentimientos. De hecho, hoy día existen muchas prácticas interesantes de terapia con niños que usan caballos y perros porque esos animales tienen un acercamiento muy emocionante con los niños y eso les permite mejorar su estima. En ese sentido cree que no existe ningún inconveniente en mantener el vocablo *sintientes*, no cambia ninguna norma jurídica.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Considera que lo planteado por la Concejal Cruz y en alguna medida por el Concejal Muñoz es un flaco favor a las buenas prácticas de consenso político. Si alguien no está de acuerdo con una palabra, lo que corresponde es quedarse callado y abstenerse, pero no darse el gusto de por una palabra estar dispuesto a botar todo el trabajo que se ha hecho y no aprobar una ordenanza. Estima que eso es un chantaje con todas sus letras, considera que no corresponde y le choca.

En segundo lugar, si el Concejal García demuestra tanto apego a la normativa jurídica del Código Civil del año 1857, entonces *mutatis mutandis* se podría entender que, por ejemplo, habría que estar felices por el artículo que dice que la mujer debe sujeción y respeto al varón en el matrimonio, tantas cosas similares que al parecer están grabadas en piedra en el Código Civil, pero no cree que sea así. Considera que la realidad va dando contenido, sentido, profundidad, matices y adjetivizaciones a los términos jurídicos que rigen, y eso es lo que se está haciendo.

Pero si desde el punto de vista gramatical a nadie le gusta la palabra, no tiene problemas —y queda más bello— en cambiarla por *seres que sienten*, que es exactamente lo mismo que *sintientes*, pero no está dispuesto a votar otra vez sacando esa palabra, cree que con eso se hace un flaco favor al proceso que ha llevado adelante el equipo que ha trabajado el tema con la ciudadanía y también en la Comisión de Ordenanzas, donde debería haber quedado claro que había Concejales que no estaban dispuestos a votar la ordenanza como estaba. Le llama la atención la postura del Concejal Monckeberg, quien ha manifestado su acuerdo en el sentido de que los animales sienten y le consulta si es así o no.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Responde que eso es obvio.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

En segundo lugar, consulta al Concejal si está de acuerdo en que esta normativa no aplica a todos los animales, sino que a perros y gatos, solo felinos y caninos.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Sostiene que si se quieren incorporar conceptos en una ordenanza para trato digno de los animales, se podría agregar ahí que los embriones y los fetos también son seres sintientes y sufren cuando le hacen un aborto.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Afirma que eso no tiene nada que ver, se está hablando de los animales.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Observa que cuando se estudie la ordenanza de aborto se podrá ver eso.

El Sr. Valenzuela desea establecer que el equipo de protección animal y Dideco, y no como una forma de poner presión, han construido eso con la ciudadanía y con personas que no son neutras, personas que voluntariamente trabajan muchas veces fuera de sus horarios laborales en pos de la protección animal, que también solucionan un problema que afecta al conjunto de los vecinos y de la comuna, son personas cuya opinión merece el mayor de los respetos, como también la comunidad científica que acompañó el proceso. Todos ellos están de acuerdo en la redacción de *seres sintientes* porque es la realidad científica y que también ha tenido espacio como bien jurídico protegido en el Código Penal. No hay razones científicas ni jurídicas para establecer lo contrario y por tanto insta a los Concejales a aprobarla así porque con eso se trata de generar un cambio cultural, es lo que se está haciendo y para eso es fundamental reconocer a los animales como lo que son: seres sintientes.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Plantea que no va a llegar a ningún acuerdo en torno a ese artículo y si la ordenanza se rechaza, cada Concejal deberá responder a la comunidad.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Sostiene que no le ve el sentido a la discusión, lo que corresponde es votar lisa y llanamente y quien no esté de acuerdo en que los animales no son seres sintientes en términos legales o filosóficos, votará de acuerdo a su parecer, pero ahora hay que votar, entendiendo que está más que claro que los animales sienten.

La Sra. Alcaldesa propone que se redacte como *seres que sienten*, en lugar de *seres sintientes*., y somete la ordenanza a consideración del Concejo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016**CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA**

Antes de emitir su voto desea manifestar que ha quedado claro que más que el cuidado de los animales lo que se pretende es incorporar un concepto que por lo demás es obvio, todos los animales sienten, todos los seres y los embriones de animales o de seres humanos sienten. Eso es tan obvio, que no tiene ningún sentido discutirlo, pero no sabe por qué es tan importante aprobar eso como la base, cuando la base es el cuidado y la responsabilidad de los que tengan mascotas. Por el tenor de la discusión pareciera que lo más importante hubiese sido incorporar un concepto de la importancia del sentimiento de los animales, cosa que por lo demás es obvia. Aprueba.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Aprueba.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Aprueba.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Aprueba.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Aprueba y destaca que con esta aprobación se está dando un gran paso en lo que a trato de animales se refiere, especialmente en una comuna donde muchos adultos mayores se acompañan día a día y noche a noche por sus mascotas. Esta ordenanza estaba en el programa, es un logro y un avance, y los números que presentó el equipo de protección animal de la comuna da cuenta de un avance sustantivo.

Afirma que la aprobación de una ordenanza de trato responsable de animales corona todo el trabajo que se ha venido haciendo, eso es muy positivo y la Comuna de Providencia, donde hay personas educadas y que tienen muchas mascotas o seres que sienten, da una señal al país con esta ordenanza para mejorar el estándar de su trato y cuidado. Espera que sea replicada e incluso superada por otras comunas del país.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Aprueba.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Aprueba y celebra que no se haya transado la parte simbólica, que es tan importante en esta ordenanza.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Aprueba y estima que, más allá de la discusión, es más importante para efectos prácticos la serie de derechos y obligaciones que se establecen en la ordenanza y que van

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

concretando la visión respecto de perros y gatos. Lo de seres sintientes es un adjetivo que nadie ha desconocido, pero lo más importante es pasar del adjetivo a la acción sustantiva y eso está desde el segundo artículo en adelante.

Considera que esta aprobación es un avance para la comuna y reconoce a todas las personas que se sienten violentadas cuando ven un caso de maltrato. Al mismo tiempo, se reconoce que la tenencia de un animal es una responsabilidad con el propio animal pero también con todos los vecinos, y eso tiene varias consecuencias: no solo la de no molestar al vecino, sino también mostrar que el trato digno es parte de la forma en que nos relacionamos. Aprueba y celebra la aprobación de la ordenanza.

La Sra. Alcaldesa aprueba y agradece al equipo municipal de protección animal, también a las largas sesiones de la Comisión de Ordenanzas y a las organizaciones ciudadanas que se preocupan del cuidado de mascotas o animalistas. Advierte que no se trataba de introducir un término o un concepto, sino que establecer realmente el respeto debido por los animales. Agradece a todos los presentes.

Sometido a votación la proposición de Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Bienestar Animal, éste se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1114: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE Ordenanza sobre “TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y BIENESTAR ANIMAL”:

ORDENANZA:

1.- Fíjase la siguiente Ordenanza sobre “TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y BIENESTAR ANIMAL”.-

CAPÍTULO I - OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1: La presente Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Bienestar Animal de la comuna de Providencia, reconoce a los animales como seres que sienten, capaces de establecer vínculos afectivos y emocionales con los humanos y su entorno, mereciendo un trato digno que impida su sufrimiento, favoreciendo su cuidado y protección buscando promover una convivencia justa y respetuosa entre éstas, las personas responsables de su cuidado y la comunidad en general.

ARTÍCULO 2: Esta ordenanza tiene por objeto reglamentar y fijar las condiciones sanitarias de salud y buen trato, que deben cumplirse respecto de las mascotas o animales de compañía, la promoción del control de su población y la tenencia responsable de los mismos en el territorio comunal. Ello se hace con la finalidad de evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas y enfermedades infecciosas de los animales de compañía y salvaguardar su salud e integridad, promover la higiene pública y el control de los animales que deambulan por los espacios públicos.

Además, se dará prioridad a la educación en tenencia responsable creando las instancias de orientación y fortalecimiento de una cultura de cuidado y protección de los animales de compañía en la comunidad.

ARTÍCULO 3: La presente Ordenanza, se entiende complementaria de las normas dictadas por la autoridad competente sobre la materia.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

Todo lo que esta ordenanza reglamenta es en armonía con las atribuciones y competencias que el Código Sanitario radica en la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana.

ARTICULO 4: La Municipalidad de Providencia, por medio de su Unidad de Protección Animal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, promoverá acciones tendientes a la protección de los caninos y felinos a través de la atención veterinaria preventiva, la educación en tenencia responsable y otros programas de la misma índole, siempre con la finalidad de contribuir a la buena convivencia con las personas, teniendo en consideración los lineamientos, políticas y presupuestos municipales relacionadas con la materia, como así también los provenientes de otros órganos de la Administración del Estado.

Esta Unidad proveerá de asistencia técnica y apoyo a los vecinos y vecinas en lo relacionado a esta temática velando por el cumplimiento del bienestar animal y su tenencia responsable.

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

ARTÍCULO 5: Para la aplicación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Animal abandonado:** Toda mascota o animal de compañía que se encuentre en la vía pública sin la vigilancia, supervisión y cuidado de la persona responsable de él. También se considerará animal abandonado todo animal que hubiese sido dejado en situación de desamparo en una propiedad privada o en la vía pública, sin cumplir las obligaciones referidas a una adecuada tenencia responsable.
- b) **Bienestar Animal:** Se refiere al estado de todo animal al afrontar las condiciones de su entorno. Un animal se encuentra en condiciones de bienestar si: se encuentra sano, cómodo, bien alimentado, en un lugar seguro, además de no presentar sensaciones desagradables como dolor, desasosiego o miedo. Para mantener las buenas condiciones de bienestar es necesario se prevengan sus enfermedades y se les administren los tratamientos médicos veterinarios adecuados al cuidado de su salud.
- c) **Centros de mantención temporal de mascotas:** Son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.
- d) **Dueño, responsable o tenedor de mascotas:** Será designada como tal, cualquier persona que tenga inscrita una mascota o posea algún tipo de identificación, entregada por organismos públicos o privados, que la relacione con ésta. También serán considerados de esta manera las personas que le proporcionen albergue y alimentación.
- e) **Gato Feral:** Gatos que han nacido y crecido sin el cuidado y protección de las personas, viviendo en grupos.
- f) **Maltrato Animal:** Comprende todos los actos que causen dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta la muerte del mismo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

- g) **Mascotas o animales de compañía:** Aquellos animales domésticos o domesticados, que conviven con las personas siendo dependientes de éstas para asegurar su bienestar y supervivencia. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.
- h) **Perro callejero:** Perro cuyo dueño no ejerce una tenencia responsable siendo mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte de él sin control directo.
- i) **Perro comunitario:** Perro que no tiene un dueño en particular, pero que, sin embargo, la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.
- j) **Perro de asistencia:** Todo perro adiestrado por un especialista en animales de asistencia, que cuente con la preparación para realizar dicha actividad que va en directo beneficio de las personas con capacidades diferentes ya sea física, visual, auditiva, mental/emocional entre otras.
- k) **Perro potencialmente peligroso:** Perros que cuenten con antecedentes de agresiones previas o evidencie un comportamiento agresivo observable hacia las personas u otros animales, pudiendo causar lesiones a otros animales o personas.
- l) **Tenencia responsable de mascotas:** Conjunto de obligaciones, compromisos y responsabilidades, que adquiere una persona que adopta una mascota para asegurar su bienestar, de otros animales, de las personas y del entorno.

CAPÍTULO III - DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE PROPIETARIOS O TENEDORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 6. El dueño, responsable o tenedor de mascotas, con el objeto de fomentar el respeto a la vida y el bienestar de las mascotas o animales de compañía, estará obligado a proveer las condiciones que garanticen el cuidado de éstas, tales como:

- a) Provisión de un espacio apropiado de acuerdo a su tamaño y raza al interior del domicilio de sus propietarios, tenedores, o responsables de su cuidado y que brinde la protección adecuada frente a las condiciones ambientales.
- b) Entregar atención veterinaria preventiva y en caso de enfermedades o accidentes que afectaren el bienestar del animal.
- c) Limpieza y desinfección del lugar donde habita la mascota.
- d) Mantener un número de animales que evite vulnerar las condiciones ya descritas, generando situaciones tales como el hacinamiento, desnutrición y una deficiente atención médico veterinaria y, por lo tanto, compromiso de su salud; además, de un desmejoramiento de la calidad de vida de su entorno.
- e) Recoger las deposiciones de los perros en las vías, parques o lugares públicos, y depositarlos en bolsas de basura domiciliaria para su posterior eliminación.
- f) Proveer de un método de identificación para sus mascotas que correlacione los datos de éstas con los de su dueño, responsable o tenedor.
- g) Promover y propiciar la esterilización temprana de las hembras y machos, como una medida de salud para las mascotas así como una herramienta preventiva de sobrepoblación y enfermedades tanto a las personas como a otros animales.
- h) Proveer de paseos, con los resguardos de seguridad tanto para la mascota como para su entorno, de modo de favorecer acciones como el ejercicio, interacción con el medio y socialización, entre otros.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

La Municipalidad de Providencia de acuerdo a su línea programática y disponibilidad presupuestaria respecto de este tema, proporcionará la atención veterinaria preventiva, identificación y esterilización de perros y gatos.

ARTÍCULO 7. Las especies caninas deberán permanecer en el domicilio, residencia o en el lugar que destine para su cuidado el dueño, responsable o tenedor, considerando siempre la seguridad del animal, de las personas y de otros animales.

Cuando los perros se encuentren en la vía pública o en lugares de uso público, deberán estar refrenados por una correa u otro medio de sujeción y acompañados por una persona responsable y capacitada de modo de asegurar su adecuada contención.

En caso de perros potencialmente peligrosos, deberán transitar junto a una persona mayor de edad responsable y que pueda contenerlo, además de tomar las medidas de seguridad pertinentes para evitar agresiones a otras personas y animales.

ARTICULO 8: En el caso de la mantención de animales de compañía en faenas de construcción, las personas a cargo de la misma serán las responsables de la mantención y cuidado de estos animales proveyendo la seguridad del animal, las personas y de su entorno. Así mismo una vez que terminen estas faenas serán responsables de la reubicación de la mascota.

ARTÍCULO 9: Se deberá instalar malla, rejilla protectora u otro dispositivo en rejas de antejardín con el fin de evitar que el perro saque su cabeza u hocico al exterior.

Así mismo, deberán mantener en buen estado estructural los cierres perimetrales de la propiedad o lugar de permanencia del o los perros, evitando su escape a la vía o espacios públicos, además de impedir que salten por sobre el cierre. Cuando se trate de empresas, bodegas o talleres, además de lo descrito anteriormente, deberán colocar una señalética visible que advierta la presencia del animal.

ARTÍCULO 10: Se exigirá certificado de vacunación antirrábica al día a los dueños, responsables o tenedores de mascotas o animales de compañía susceptibles de transmitir la rabia, en casos que éstos agredan a personas u otros animales.

Dicho certificado, emitido por un Médico Veterinario, deberá estar a disposición de la autoridad solicitante cuando sea requerido por los motivos antes descritos.

En caso de no tenerlo, el dueño, responsable o tenedor del animal tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para su regulación y presentación a la autoridad solicitante. No obstante, en el caso de los caninos, el dueño deberá mantener en observación por 10 días al animal en caso de mordeduras o agresión de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Prevención y Control de la Rabia en el Hombre y en los Animales, contenido en el Decreto N° 1, de 29 de Enero de 2014, del Ministerio de Salud.

No obstante lo anterior, es responsabilidad de los propietarios o responsables del cuidado de estos animales en la comuna, mantener permanentemente vigente su vacuna antirrábica, lo que se acreditará con el certificado anteriormente citado.

ARTÍCULO 11: Es deber del dueño, responsable o tenedor de caninos y felinos, brindar todas las condiciones descritas en el artículo 6, para que éstas no comprometan la salud de las personas u ocasione externalidades negativas a los vecinos.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

Por lo anterior, deberán mantener los patios y espacios comunes de edificios libres de excrementos y orina a fin de evitar la proliferación de moscas y malos olores.

ARTICULO 12: Toda persona que alimenta caninos y/o felinos en los espacios públicos, espacios comunes de cité y comunidades de edificios, estará obligado a evitar que se generen focos de insalubridad, para lo cual deberá tomar medidas como el retiro de restos de alimento, deposiciones y otros objetos que pudieran quedar en el lugar y ocasionar molestias a los vecinos cuyos inmuebles enfrenten el lugar donde se provea de dicha alimentación.

ARTÍCULO 13: Se prohíbe descargar aguas servidas provenientes del lavado de deposiciones y orinas a la vía pública o espacios comunes, las que deberán ser descargadas en el sistema de alcantarillado.

ARTÍCULO 14: Se prohíbe la construcción e instalación en espacios públicos de casetas o refugios para perros, aun cuando no alteren el tráfico vehicular o peatonal; en caso de ser detectadas podrán ser retiradas por personal municipal.

ARTÍCULO 15: Queda absolutamente prohibido, respecto de las mascotas o animales de compañía referidos en el presente título:

- Causarles la muerte, excepto en aquellos casos que debido a enfermedad o daño físico terminal se haya realizado la eutanasia a cargo de un médico veterinario.
- Abandonarlos en viviendas deshabitadas, sitios eriazos o en la vía pública.
- Mantenerlos permanentemente atados a un punto fijo o inmovilizados provocándoles daño físico o alteraciones evidentes en su comportamiento habitual, como también encerrados permanentemente sin provisión de alimento ni agua.
- Mantener animales enfermos y sin tratamiento adecuado con el consiguiente riesgo de contagio a las personas como a otros animales, así como el sufrimiento del animal producto de su padecimiento.
- Infligirles daño físico o cometer actos de crueldad o cualquier otro acto de maltrato.
- Incitarlos a pelear con otros animales y/o personas. Además, se prohíbe la organización, promoción, publicidad o realización de peleas de perros o de otros animales, sean éstas en lugares públicos o privados.
- Vender animales en la vía pública.
- Dar en adopción en el bien nacional de uso público sin las autorizaciones correspondientes.
- Llevarlos atados corriendo junto a vehículos motorizados en marcha.

CAPÍTULO IV - SOBRE PERROS DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 16: Toda persona con capacidades diferentes podrá ser acompañada permanentemente por su perro de asistencia, a todo edificio, construcción, infraestructura o espacio de uso público, sea de propiedad privada o pública, destinado a un uso que implique la concurrencia de público. Corresponderá al dueño del perro de asistencia o al encargado de él adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar una convivencia respetuosa.

ARTÍCULO 17: Los perros de asistencia deberán estar debidamente identificados, portando en todo momento un arnés o peto de cualquier color entregado por la escuela de adiestramiento a la persona en situación de discapacidad, además de un distintivo oficial que lo acredita como tal, consistente en una medalla que penda del collar o un parche adherido al peto o arnés, que lleve impresa la Cruz de Malta en colores celeste y amarillo, y la leyenda "Perro de Asistencia".

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

CAPÍTULO V - CENTROS DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE MASCOTAS
O ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 18: Estos recintos deberán resguardar las condiciones higiénicas, sanitarias y de construcción de modo de evitar accidentes, transmisión de enfermedades infectocontagiosas u otras externalidades negativas como malos olores y ruidos molestos. Además de la identificación de los animales ingresados en el centro a través de su ficha clínica.

ARTÍCULO 19: Éstos deberán garantizar el bienestar de los animales y la seguridad de las personas, contando con espacios suficientes para cubrir las necesidades fisiológicas, etológicas y proveerles alimento y agua en cantidades e intervalos necesarios.

Así mismo, deberán proveer un número suficiente de caniles, jaulas y corrales con una superficie que permita el movimiento de los animales y evite su sufrimiento. Además, deberá contar con zona de aislamiento, en caso de animales que requieran ser aislados por lesiones, enfermedades o características conductuales especiales.

ARTÍCULO 20: En caso de cierre o abandono de algún centro de mantención temporal de mascotas o animales de compañía, sus responsables estarán obligados a reubicar a los animales que alberguen y entregar todos los antecedentes sanitarios de éstos.

CAPÍTULO VI - FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 21: La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza estará a cargo de la Unidad de Protección Animal y la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, a través de sus inspectores. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Autoridad Sanitaria, del Ministerio Público, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.

ARTÍCULO 22: Todo responsable de una mascota deberá responder civilmente de los daños causados por ésta, conforme lo establecido en los artículos 2.326 y 2.327 del Código Civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

ARTÍCULO 23: Las infracciones a la presente ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas, a beneficio municipal, de entre 1 a 5 UTM, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 18.695 y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Código Penal sobre maltrato animal.

2.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal esta Ordenanza.”.-

 **EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016**3.4. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON ALEJANDRO ARAVENA MORI**

El Sr. José Oyarzo, Dirección Jurídica, presenta una propuesta de transacción extrajudicial a suscribir con don Alejandro Aravena Mori, presentada el año 2015.

El día 18 de Mayo de 2015, el Sr. Aravena, mientras se dirigía a su oficina ubicada en calle Avenida Los Conquistadores N° 1700 a bordo de su vehículo patente BYFW44 de marca Volkswagen del año 2010, sufrió un repentino golpe producto del levantamiento de una tapa de cámara existente en el lugar. Hay fotografías de la tapa de cámara en cuestión proporcionadas por el mismo afectado y ratificadas por la Dirección de Obras Municipales. Como es de rigor, se solicitaron los antecedentes del caso, está el ingreso, la copia de la constancia ante Carabineros y el memorándum N° 13220 de 2015 de la Dirección de Obras Municipales que establece que el hecho, tal como lo relata el denunciante, es verídico y que la mantención se llevará a cabo a la brevedad dentro del contrato de pavimentos existentes en el municipio.

Con los antecedentes a la vista, eso fue enviado al seguro municipal, que en ese momento era la compañía Penta Security, y se presentó porque el deducible era bastante alto (de 50 UF) y el informe fue lapidario, hace responsable a la Municipalidad, pero se exime porque los daños están por debajo del deducible. El informe jurídico de la municipalidad fue visado el día 28 de Junio y ahí se recomienda la transacción extrajudicial que se presenta. La propuesta de la Dirección Jurídica a través del Informe N° 258, de 28 de Junio de 2016, recomienda llegar a una transacción con don Alejandro Aravena Mori por la suma de \$770.166, equivalente al 75% de la indemnización solicitada.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Consulta qué daños sufrió el vehículo.

El Sr. Oyarzo observa que los daños, a diferencia de cuando caen ramas de árboles y los vehículos sufren daños evidentes, en este caso son en la transmisión y dirección posterior del vehículo. No hay descripción porque es un tema más técnico.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Precisa que el afectado podría ser hijo ilustre de Providencia considerando que es Premio Internacional de Arquitectura Pissa 2016 y que ha dedicado su profesión a las soluciones innovadoras de arquitectura menor. Sin embargo, tiene un problema con el informe porque en al menos dos partes dice que el patrimonio del Sr. Aravena se vio amenazado y entiende que se está indemnizando un daño tangible y directo, no una amenaza.

En segundo lugar, el informe dice: "*N° 8, Evaluación de la pérdida. El asegurado envió tres presupuestos de reparación, de los cuales nuestra oficina consideró evaluar las pérdidas sobre la base del entregado por el Taller Siglo XXI debido a que corresponde al presupuesto más barato y es un concesionario de Hyundai, marca del vehículo afectado...*". , pero resulta que el vehículo es marca Volkswagen y además se señala que la suma es de \$1.800.000, cuando lo que está después en el recuadro, que es el presupuesto de la Sociedad de Automóviles Daniel Achondo que atiende Volkswagen, es de \$1.026.000.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

El Sr. Oyarzo explica que no es error del municipio sino que lo que transcribió el liquidador es de otro siniestro, copió algunas líneas, pero efectivamente se refiere al vehículo en cuestión. El error no es municipal, es del liquidador y la prueba de eso es que están todos los datos, todos los presupuestos y lo que se está aprobando al momento de liquidar.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Entiende que lo que se está analizando es un daño y no una amenaza, porque si se va a empezar a indemnizar amenazas...

El Sr. Oyarzo explica que muchas veces se toman las palabras de lo que dice el mismo informe de liquidación. Lo que hace el informe jurídico es colocar el relato del denunciante ocupando las mismas palabras y a veces también las palabras del liquidador, pero lo que dicen —y es la apreciación de la Dirección Jurídica— es que el municipio es responsable y por lo tanto puede haber una posible falta de cuidado, reconociendo que hay algunos errores de carácter formal más que de fondo.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Supone que el patrimonio del afectado no se ve amenazado por los \$ 700.000.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Le preocupa el precedente que pueda generar el pago de un caso como éste, si la municipalidad va a empezar a pagar por cada automóvil que se caiga en un hoyo se va a sentar una suerte de jurisprudencia. Imagina que las compañías de seguro, por ejemplo, cuando un vehículo cae en un hoyo y rompe un neumático, no se lo cubren. Entiende que éstos son problemas a la caja de dirección.

El Sr. Oyarzo precisa que se trata de daños en la caja y en el sistema de dirección. Agrega que la Ley del Tránsito fue modificada y las municipalidades son responsables en un 100% por la mantención de la pavimentación, las aceras, etc.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Cree que eso aún se encuentra en discusión, porque entiende que el responsable de mantener los pavimentos en buen estado, hasta donde tiene conocimiento, es el Serviu.

El Sr. Oyarzo afirma que el Artículo 174, inciso 5° de la ley del Tránsito dice que son responsables las municipalidades, es una modificación realizada en el año 2015.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Aparte de lo anterior, indica que se trata de una caletera que es usada en ambos costados como estacionamiento, por lo tanto habría que ir a una velocidad más o menos considerable como para provocar un daño de esa envergadura a un vehículo al pasar sobre la tapa. Estima que lo que ocurrió no es que la tapa haya golpeado contra fierro sino que contra el neumático.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Aclara que, según dice el informe, la tapa golpeó contra el tren delantero.

El Sr. Oyarzo indica que va a leer de manera textual el informe de la DOM: *“Se visitó el terreno y se informó de los desniveles presentes en la calzada, en la zona de la caletera, alrededor de la cámara y corresponde a un asentamiento del terreno por la antigüedad y uso, no atribuible a la intervención de terceros. La cámara presenta desniveles que varían de 2 a 5 centímetros sobre el nivel del pavimento. Sin embargo, el hundimiento de la calzada es de 11 centímetros aproximadamente.”*.

Además fue en bien nacional de uso público de acuerdo a lo que constató el Departamento de Catastro e Inspección, que dice que los trabajos y nivelación del pavimento en este sector *“... se consideran para futuros encargos, en su momento, de acuerdo al contrato de mantención de pavimento existente como municipio”*. Agrega que también hay una constancia en Carabineros.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Sugiere retirar el punto de la Tabla, primero porque el informe está pésimo, habla de *daños provocados por el árbol* y en esto no hay ningún árbol; en segundo lugar, amerita tener una discusión porque si se va a dar pie para indemnizar esas situaciones se está abriendo una puerta bastante ancha, porque esto es novedoso. Si se va a aprobar, hay que tener los antecedentes a la mano, pero tiene dudas y no podría votarlo aprobatoriamente en estas circunstancias porque, según eso, todas las calles de la comuna que tengan ese desnivel van a implicar indemnizaciones para los diferentes usuarios. No tiene claridad al respecto y sí dudas razonables que preferiría aclarar, requiere de un informe de la Dirección Jurídica y con conocimiento de la normativa a aplicar. Ésa es su sugerencia.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Observa que en el informe que ha expuesto el abogado, Sr. José Oyarzo, se establece una relación de causa-efecto entre el deterioro del pavimento, de lo cual hay una fotografía, y el daño del auto. Eso está establecido, y si está establecido ese daño y, por otra parte, está determinado técnicamente y por talleres especializados el monto del daño inferido, están los elementos necesarios para que el Concejo se pronuncie porque existe una jurisprudencia reiterada respecto de la responsabilidad de las municipalidades como administradoras de los bienes nacionales de uso público, éstos están bajo el control y mantenimiento de las municipalidades. Hay gente que se ha caído en la vereda y la calzada también es un bien nacional de uso público, que de acuerdo con la Ley Orgánica está bajo la férula y el dominio de la municipalidad desde el punto de vista administrativo. El Concejo tiene que ver con lo que ahí ocurra, eso es un hecho y está fuera de discusión.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Expresa que en este caso hay que tener claridad de que la constancia no existe, como sí en los casos donde ha habido caídas de ramas o de una persona donde ha participado siempre Seguridad Ciudadana, que toma fotografías del evento. En este caso solo se está confiando en el peticionario.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Indica que en este caso lo primero que hay que ver es si hubo o no daños y, en segundo término, si es atribuible al estado de la calzada.

El Sr. Oyarzo señala que en una primera instancia se envió al afectado donde el liquidador y éste hizo todas las investigaciones pertinentes, quizás exista algún error dentro de ese informe y no en el de la Dirección Jurídica, que está bien, se refiere al relato del afectado y hace la salvedad de los daños sufridos por el vehículo. Ahí no hay referencia a árboles o ramas, no es el informe jurídico el que pueda tener errores. Se hizo la constancia y el liquidador lo rechazó solo porque estaba por debajo del deducible pactado, no porque no tuviesen responsabilidades de acuerdo al artículo 1.52 de la Ley 18.695.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Sostiene que antes había una manera de operar en ese tipo de casos y debía concurrir Seguridad Ciudadana, era una de las cosas que se exigía para poder constatar el hecho, y en este caso se está recurriendo a un liquidador de seguros.

La Sra. Alcaldesa advierte que en la evaluación de eso participó la Dirección de Obras.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Plantea que lo único que ha señalado la Dirección de Obras es que efectivamente ahí había un desnivel.

La Sra. Alcaldesa comenta que eso ocurrió en Mayo de 2015 y el informe del Director de Obras dice: *"De acuerdo a lo indicado por el Departamento de Catastros, dicha caletera pertenece al bien nacional de uso público y los trabajos de nivelación del pavimento en el sector se considerarán a futuro. Visitado el terreno..."*.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Explica que se refiere a que no existe una constatación de que ese vehículo se haya golpeado ahí afectándose su tren delantero, salvo por la denuncia hecha por el propio interesado.

El Sr. Oyarzo indica que por eso está el liquidador, que emitió el informe. Una vez denunciado el hecho se envía al liquidador, que emite su informe de liquidación, es como en los siniestros que le pueden ocurrir a cualquier persona. Es una investigación previa, el liquidador es la persona que realiza la investigación y da su apreciación al respecto, y su apreciación es que la municipalidad es responsable de acuerdo a todos los antecedentes que tuvo a la vista, incluso adjuntando el informe de la Dirección de Obras.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Comenta que ha chocado varias veces, por desgracia, y nunca había visto que el liquidador fuese quien fija la responsabilidad. Lo que hace el liquidador es fijar los daños y no quién es el responsable, no tiene por qué pronunciarse al respecto. Por tanto, en esto hay una confusión.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

La **Sra. Alcaldesa** plantea que hay que verlo, lo que está claro es que la Dirección de Obras, en Mayo de 2015, dice que existía el hoyo en ese lugar y puede ser que en Seguridad Ciudadana haya algún informe.

El **Sr. Oyarzo** advierte que las transacciones en el reglamento no establecen una investigación más minuciosa, como de carácter penal, para poder establecer si efectivamente la persona está mintiendo o no. Lo que se está solicitando es por daños, es un caso de carácter civil y por eso se trata de una investigación donde no hay fiscalía, se trata de daños a un vehículo y es para indemnizar a la persona que tuvo que incurrir en gastos para la reparación del vehículo.

La **Sra. Alcaldesa** agrega que el Director de Obras de ese momento dice: *"El hundimiento de la calzada llega a 11 centímetros, acentuando aun más el desnivel en el sector inmediato a dicha cámara."*

El **Sr. Oyarzo** advierte que ese informe es técnico y es para el pronunciamiento de la municipalidad y del liquidador, y es tajante en lo señalado.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que es fundamental establecer fehacientemente que el daño que sufrió el vehículo fue debido a eso, no basta con que haya un daño y un desperfecto en la calzada, porque puede que el daño se haya producido en otro lugar. Pero si alguien establece, y eso es lo que pregunta, si realmente existe un antecedente fidedigno de que ese daño se produjo ahí, en esas circunstancias, entonces solo hay que pagar, de otro modo hay que averiguar.

El **Sr. Oyarzo** señala que también le ha tocado ver siniestros y muchas veces, si son siniestros por daños, de lo cual hay constancia, lo único que se relata es lo que ocurrió tal día, pero llevar adelante una investigación propiamente tal... Le parece que de cien siniestros, uno va a la comisaría y deja una constancia, muchas veces se desconoce el procedimiento municipal de que hay que tener el informe de Seguridad Ciudadana porque en estos casos, como el nombre lo indica, se trata de una transacción extrajudicial, no se está en un tribunal, no se requieren testigos o que las personas declaren frente a un juez, este procedimiento es justamente para no llegar al tribunal, se trata de una propuesta de transacción extrajudicial.

El **Sr. Mograby**, respecto del comentario del Concejal Noguera en cuanto a la responsabilidad del municipio en los bienes nacionales de uso público, advierte que existen varios fallos de la Corte Suprema que reconocen responsabilidad municipal más allá de si son bienes administrados por SERVIU, porque la responsabilidad del municipio es prever los posibles daños que puedan ocurrir en algunos bienes nacionales de uso público. La responsabilidad principal es, a través de una señalética, establecer que en tal lugar hay un peligro; en ese sentido la Corte Suprema ha reconocido que el municipio tiene algún grado de responsabilidad y debe asumirla.

 El **Sr. Oyarzo** añade que en este caso no había señalética indicando el eventual peligro.

La **Sra. Alcaldesa** consulta si existen más antecedentes que se puedan aportar.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

El Sr. Oyarzo responde que se presentaron los mismos de siempre: el informe de la Dirección de Obras Municipales, y de acuerdo al mismo hay claridad respecto de la existencia del desnivel; la constancia, el informe de liquidación, las fotografías y el informe jurídico. Esos son todos los antecedentes, son los mismos presentados en otras transacciones extrajudiciales.

La Sra. Alcaldesa indica que no tendría ningún problema en retirar la propuesta, pero desea saber qué otros antecedentes se pueden aportar, a no ser que Seguridad Ciudadana tenga algo más. Y hay que considerar que esto ocurrió el 20 de mayo de 2015.

El Sr. Oyarzo indica que de Seguridad Ciudadana solo hay informe cuando la persona afectada llama a la línea 1414, pero cuando no existe ese informe la persona debe contar con la constancia de Carabineros, ése es el instrumento público para poder evidenciar que el hecho ocurrió efectivamente porque muy difícilmente una persona va a denunciar ante Carabineros un hecho no ocurrido. La constancia existe y está fechada el mismo día de ocurridos los hechos, a las 11:25 horas. Aparece en la copia N° 12114 del año 2015.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Advierte que la constancia de Carabineros en el informe del liquidador dice que está en la 4ª Comisaría de Río Bueno y además hay algo de la 19ª Comisaría de Providencia.

El Sr. Oyarzo explica que el liquidador se equivocó ahí y la Dirección Jurídica no puede ocultar ese documento, es un documento del liquidador que debe estar presente dentro del informe, no se puede omitir.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que si los Concejales no tienen la convicción del hecho, sencillamente no pueden aprobar la transacción.

El Sr. Oyarzo reitera que el informe de la Dirección Jurídica está en relación a los hechos de la persona afectada, lo que ocurre es que el informe del liquidador tiene errores de carácter formal y no se puede ocultar el informe que emitió cuando hizo la investigación respectiva.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Propone devolver el informe a quien lo presenta y decirle que por favor se preocupe de que la compañía de seguros especifique si la constancia en la comisaría es de Providencia o de Río Bueno y si el auto es Hyundai o Volkswagen. En segundo lugar, se debería discutir si sistemáticamente se va a llegar a transacciones extrajudiciales ante problemas de desniveles en las calles de Providencia, porque es una novedad.

La Sra. Alcaldesa recuerda que en otras oportunidades se ha pagado.

 El Sr. Oyarzo plantea que como regla general se están aprobando transacciones extrajudiciales cuando caen ramas de árboles sobre vehículos, personas que caen en la vía pública, etc.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

La Sra. Alcaldesa indica que ese seguro no es el que está vigente y que este año se bajó el deducible.

El Sr. Oyarzo informa que el deducible de 2016 es de 20 UF y la gran mayoría de las presentaciones son porque el deducible, cuando se contrató el seguro, era de 50 UF, altísimo (\$ 1.250.000 aproximadamente) y todos los siniestros, por estadísticas, son siempre menores.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Estima que es importante tener un formato de cómo reaccionar ante una solicitud de este tipo. Es importante para el Concejo tener constancia de alguna instancia, en este caso debe ser Seguridad Ciudadana, que dé fe de que efectivamente el hecho se produjo en ese momento y que fue esa tapa la que generó el daño en el vehículo en cuestión; de lo contrario es como votar a ciegas. Plantea que no estaba en condiciones de presentarlo a la Mesa y que los Concejales se vieran en la disyuntiva de entregar o no una cantidad X de dinero sin tener un respaldo fehaciente de que el evento fue efectivo.

La Sra. Alcaldesa sostiene que el problema es con este caso en particular.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Advierte que en este caso no existen los antecedentes para poder votar con suficiente información de respaldo y si le exigen llevarlo a votación va a votar negativamente. O que en definitiva lo decida un juez.

La Sra. Alcaldesa indica que hay que buscar todos los antecedentes y presentar nuevamente el caso. Respecto de la intervención de un juez, probablemente la municipalidad pudiera terminar pagando mucho más. Hay que ver todos los antecedentes y volver a presentarlo si es necesario. Consulta a los Concejales si están de acuerdo en retirar la propuesta de la Tabla.

Sometida a votación la proposición de retirar de tabla el Punto 3.4, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1115: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA RETIRAR DE LA TABLA EL PUNTO 3.4, TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ALEJANDRO ARAVENA MORI.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Considera complicado que se invente o se cree o se otorgue la función de ministro de fe a alguien de Seguridad Ciudadana porque sus funcionarios no son expertos en ligar el mal estado de una calzada con daños a un vehículo. Eso no corresponde, pero lo que sí hay que exigir por lo menos es que la puerta de entrada para todos los ciudadanos de la República es que los papeles que se presenten estén correctamente redactados. En este caso, los Concejales no se encuentran en condiciones de votar afirmativa o negativamente ante los antecedentes presentados y eso es porque se habla de otro vehículo, de otra tenencia de Carabineros y de daños de árboles, por lo tanto hay que exigir que los datos respecto de los hechos sean impecables.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

Expresa que le hacen falta más antecedentes porque es primera vez que se topa con un caso de esta índole y desea saber si eso va a comenzar a ser sistemático y qué respuesta jurídica habrá para estar respondiendo por daños causados en automóviles por desperfectos en las vías de tránsito, qué tipo de desperfectos, etc. Reitera su petición de contar con un informe jurídico para sustentar la futura decisión del Concejo.

La Sra. Alcaldesa expresa su acuerdo al respecto. El caso se retira de la Tabla.

3.5. RENOVACIÓN SERVICIO REGISTRO DE PRENSA

El Sr. Francisco Aedo, Jefe de Comunicaciones, informa que se propone renovar el servicio de registro y monitoreo de noticias de Litoral Press por un año, a partir del 13 de Agosto de 2016, cuando vence el contrato. Este servicio permite monitorear y acceder a todas las apariciones y publicaciones en medios de prensa de autoridades y direcciones del municipio y de la comuna de Providencia, es una herramienta primordial no solo para el trabajo de la Dirección de Comunicaciones sino también para diversos departamentos de la municipalidad porque es la que provee los registros que se van realizando respecto de acciones, procesos y noticias que van ocurriendo.

El único oferente en la licitación fue la empresa Litoral Press Media de Información S.A., con la que actualmente se mantiene el servicio, y el valor anual se mantendría igual al del año anterior: \$ 13.999.998.- IVA incluido.

A modo de ilustración, señala que los que están dentro del servicio cuentan con dos tipos de información: el News Letter, que es el informe de prensa diario que se realiza y que llega antes de las 07:30 con las noticias de la municipalidad y sus autoridades en diarios, radios, televisión y revistas, esto separado por diferentes cajas de información; y, segundo, un sistema de avisos on line.

Sometida a votación la renovación del Servicio de Registro de Noticias en Medios de Comunicación, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1116: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACION DE CONTRATO APROBADO POR ACUERDO N°516 ADOPTADO EN COMISIÓN DE HACIENDA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015, A LA EMPRESA LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A., RUT.N°96.903.430-1, PARA EL "SERVICIO REGISTRO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN", A CONTAR DEL 13 DE AGOSTO DE 2016, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, POR UN VALOR ANUAL DE \$13.999.998.- IVA INCLUIDO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo el traslado de la siguiente patente de alcoholes, que ha sido estudiada previamente por la Comisión respectiva.

a) Tipo de Patente	: Expendio de Cerveza
Razón Social	: Moisés Andrés Vásquez Ayala
Rut	: [REDACTED]
Antigua Dirección	: [REDACTED]
Nueva Dirección	: [REDACTED]
Rol Avalúo	: 512 - 77

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

- b) Tipo de Patente : Agencia de Viñas
Razón Social : Destilados SpA
Rut : 76.603.835-2
Dirección : Av. Condell N° 340
Rol Avalúo : 2103 - 16
- c) Tipo de Patente : Salón de Música en Vivo
Razón Social : Plaza Victoria SpA
Rut : 76.083.593-5
Dirección : Santa Isabel N° 052
Rol Avalúo : 902 - 28

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa que de las tres solicitudes de patentes, la primera fue aprobada por mayoría en la Comisión de Alcoholes, la segunda por la unanimidad de los Concejales asistentes y la tercera se aprobó con los votos en contra de los Concejales Monckeberg y Silva.

a) Sometida a votación el traslado de patente de expendio de cerveza a Avda. Providencia N°1061, Local 3, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal David Silva Johnson, Concejal Pedro Lizana Greve.

Abstiene: Concejal Jaime Parada Hoyl.

ACUERDO N°1117: SE ACUERDA AUTORIZAR EL SIGUIENTE TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CON EL VOTO DE ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL JAIME PARADA HOYL:

- Tipo de Patente : Expendio de Cerveza
Razón Social : Moisés Andrés Vásquez Ayala
Rut : [REDACTED]
Antigua Dirección : [REDACTED]
Nueva Dirección : [REDACTED]
Rol Avalúo : 512 - 77

b) Sometida a votación el otorgamiento de patente de agencia de viñas en [REDACTED], el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Jaime Parada Hoyl, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal David Silva Johnson, Concejal Pedro Lizana Greve.

Abstiene: Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

ACUERDO N° 1118: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES CON EL VOTO DE ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA:

Tipo de Patente	: Agencia de Viñas
Razón Social	: Destilados SpA
Rut	: 76.603.835-2
Dirección	: Av. Condell N° 340
Rol Avalúo	: 2103 - 16

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la tercera solicitud de patente, en este caso de Salón de Música en Vivo.

c) Sometida a votación el otorgamiento de patente de salón de música en vivo en Santa Isabel N°052, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Jaime Parada Hoyl.

Rechazan: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal David Silva Johnson.

ACUERDO N° 1119: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES CON EL VOTO DE RECHAZO DE LA SRA. ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA Y DAVID SILVA JOHNSON:

Tipo de Patente	: Salón de Música en Vivo
Razón Social	: Plaza Victoria SpA
Rut	: 76.083.593-5
Dirección	: Santa Isabel N° 052
Rol Avalúo	: 902 - 28

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS
ESTADO CAFÉS AL AIRE LIBRO
CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Da cuenta del recibo de una carta del Sr. Eduardo Salinas, que hace una serie de aseveraciones muy serias y graves respecto de la administración y estado de las bibliotecas de la comuna. Insiste en el tema porque había enviado una carta el 25 de Marzo de 2015, el 30 de Octubre de 2014 y ahora, el 4 de Junio de este año. No tiene claro si las cosas que se plantean son ciertas, pero considera positivo que existan ciudadanos y vecinos que tengan opinión, revisen, vayan a los lugares y comprueben el estado de los servicios, en este caso de naturaleza cultural, que provee la comuna.

Km Expresa su completo acuerdo con la respuesta del Jefe de Dideco, que dice: "Señor, yo lo he citado a usted a que venga acá, que se siente y por favor me presente las pruebas para que podamos tomar acciones". Plantea que si no lo ha hecho, entonces hay un

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

contrasentido porque ser francotirador no colabora. Invita al Sr. Eduardo Salinas a que se presente con todos los antecedentes que tenga para ver si las situaciones que destaca son ciertas en relación con los espacios de bibliotecas y cafés literarios de la comuna para poder introducir las mejoras del caso.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Plantea que lo que ocurre es que esa persona hace referencia principalmente a los Cafés al Aire Libro y dice que ya no cuentan con máquinas de café, por lo tanto se ha desvirtuado el proyecto original. Más aún, habla de que el estado de los baños es deplorable, no existen baños para público y los que usa el personal son del tipo químico, lo que no estaría mal siempre y cuando estuvieran en buen estado. Agrega que los Cafés al Aire Libro están en mal estado, sucios, con las ventanas sin limpieza, además habla de personas inadecuadas atendiendo, etc. Afirma que todo eso no es hablar en calidad de francotirador sino que se trata de una denuncia que se puede constatar e investigar qué ocurre y reaccionar ante el reclamo y subsanar todas las deficiencias que pueda estar teniendo el servicio.

La Sra. Alcaldesa informa que al Sr. Salinas, que dice que ha escrito en varias oportunidades, se le llamó el 31 de Marzo para conversar y no quiso, no se acercó ni al Director de DIDECO ni al equipo de biblioteca.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Reconoce que eso puede ser, pero a la vez hay una información que puede ser chequeada y hay que contestar que se han hecho tales y cuales gestiones y agradecer su intervención en vez de tratarlo de francotirador.

La Sra. Alcaldesa replica que ella no lo va a tratar de francotirador.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Advierte que se le está tratando como si fuese una persona que está tirando quejas sin razón.

La Sra. Alcaldesa plantea que hay algunos que se quejan por quejarse, pero la verdad es que hay que hacer un seguimiento a cada cosa y a la vez hay que invitarlo a conversar, que fue lo que hizo nuevamente el Director de DIDECO.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta por qué los Cafés al Aire Libro ya no tienen las máquinas de café que antes tenían, sería importante poder dar ese servicio, más aun si el nombre es café al aire libro, debe tener café.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Considera que sí hay una actitud de francotirador cuando dice que hay personas que no hacen su trabajo, que venden bebidas, etc., es importante que presente esos antecedentes y de esa manera colabora para ver si es que alguien no está haciendo bien su trabajo y está burlando la ley, que dé los nombres de las personas y diga a qué hora ocurre eso, de esta manera poder mejorar el servicio. Explica que cuando lo ha llamado francotirador

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

no ha buscado otro sentido, se trata de alguien que está haciendo críticas, pero no da los antecedentes precisos para mejorar. Indica que escribir es una cosa pero dar la cara, sentarse y ayudar a establecer las mejoras sería un mejor camino.

CONSTITUCIÓN 241

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Informa que hay una situación pendiente que lo tiene muy preocupado y es nuevamente en relación con el inmueble de calle Constitución 241, donde hay un gran proyecto inmobiliario que se ha discutido en Concejo muchas veces. El estado actual del proyecto es que la obra se encuentra detenida y está en esa situación hace un mes y medio o dos meses, le preocupa porque el permiso fue otorgado el día 20 de Octubre.

La Sra. Alcaldesa indica que no se ha fallado todavía, se alegó pero no se ha fallado.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Reitera que el permiso de edificación fue otorgado el 20 de Octubre de 2014 y el 20 de Octubre de este año se completarían los dos años que la ley da para invalidar actos administrativos, contestemente está establecido que no es un plazo para interponer o iniciar los trámites o solicitar la invalidación sino para que ésta se decrete. Se está a cuatro meses para eso y por tanto invita a la municipalidad a tomar cartas en el asunto y no que no por quedarse revisando papeles o esperando que se pronuncie la Corte no se haga nada. Hay una resolución técnica de la SEREMI de Vivienda que dice que el permiso no fue bien otorgado. Hay informes de la Dirección Jurídica sobre la pertinencia de invalidar ese permiso de edificación. Plantea que hay un marco referencial de la Corte Suprema respecto de la superioridad y obligaciones que tiene la Alcaldesa si quiere invalidar ese permiso. La inmobiliaria fue notificada en Octubre de 2015 que debía acatar los oficios de la SEREMI en que se le indica que debe someterse a la normativa vigente y hay una instrucción de Contraloría para iniciar el sumario administrativo a la Dirección de Obras Municipales por vicios en el permiso.

Reitera que el día 20 de Octubre de 2016 va a terminar el plazo para decretar la invalidación de dicho permiso y espera que llegue ese plazo y esto sea real. Pone en antecedentes a la Alcaldesa de todo esto, para que se tomen las medidas del caso y que no por negligencia esto quede en el olvido porque en ese sentido nunca más se podrían invalidar los recursos y se quedaría con ese tema vigente, aunque lo declare ilegal posteriormente la corte suprema, pero el permiso va a estar otorgado.

La Sra. Alcaldesa observa que está judicializado.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Señala que la causa está en acuerdo desde el 18 de Abril pasado.

La Sra. Alcaldesa precisa que efectivamente es así, pero que la Corte no ha fallado.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Aclara que está en acuerdo, es decir, en discusión interna.

AVENIDA EL CERROCONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Tiene un tercer tema. Llegó a todos los Concejales una carta de un residente, un vecino de Pedro de Valdivia Norte, que tiene opinión y puntos de vista en relación con la Avda. El Cerro, no está asentado en esa calle, sino que en alguna calle aledaña y expresa dos cosas: el cómo se llevó el proceso donde pide tiempo y que se agreguen informes del estudio de impacto del transporte urbano y algunos antecedentes más densos de modo de no tomar una decisión ni cambiar el plan regulador de manera rápida porque estima que sería contraproducente y le produciría un daño a su situación como vecino colindante y cercano a la situación de Avenida El Cerro; también invita a participar en las muchas reuniones que se han realizado a los demás Concejales que manifestaron su interés en mejorar esta situación.

Tuvo la oportunidad de ir a una reunión, que son muy intensas, que los vecinos tienen muchas opiniones, están comprometidos. A raíz de lo anterior hay un acta de asistencia y en el día de ayer participaron 10 miembros de esa unidad y ahora ya tienen un presidente de junta de vecino y por lo tanto hay menos excusas para que esto quede en el limbo, hay vecinos que quieren dedicarse.

Informa que se realizaron tres subcomisiones, una tiene que ver con seguridad y fiscalización, otra de barrio verde y una tercera de tránsito y una mesa de trabajo para el plan regulador comunal.

La Sra. Alcaldesa informa que ayer a las 19:00 horas hubo una reunión más y que todos los lunes se realiza.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Expresa que su compromiso es empujar esto y sugiere que los Concejales se involucren, que participen junto a los vecinos y en estas reuniones para poder generar esa modificación el Plan Regulador Comunal y así hacer un cambio y llevar justicia a la situación desmejorada en que se encuentran los vecinos de calle El Cerro. Reitera que ese es su compromiso e invita a los demás miembros del Concejo a participar.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Comenta que estuvo presente en una reunión de vecinos, pero no sobre ese tema sino sobre uno de los temas de la junta, incluso habló una persona representando a las personas de la calle afectada. Se discutió el tema y es muy complicado porque los vecinos no quieren por ningún motivo que se acepte esa línea porque dicen que desde ahí va a traspasar a la calle o al sitio de atrás, entonces se trata de un tema muy difícil.

La Sra. Alcaldesa reitera que ayer mismo hubo una reunión a las 19:00 horas, era a la que invitaba el Sr. Chávez a asistir a los Concejales. Hay un trabajo que sigue, se ha avanzado en una serie de materias en lo del plan regulador y hay que seguir avanzando. Ahora hay un paso adelante más, el tener ahí una junta de vecinos.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que hay que tomar una decisión, ya se sabe en qué consiste el tema. La gente de la Avenida El Cerro está dañada por el túnel y por un tránsito de vehículos que no existía antes, entonces esa gente quiere volver a lo que tenían antes y los de adentro, que no tiene directa incidencia con el tema, no quieren y frente a eso el Concejo tiene que pronunciarse. Ya se tienen todos los elementos.

La Sra. Alcaldesa sostiene que se debe ver en la Comisión de Urbanismo.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Le preocupa la afirmación del Concejal García porque no es tan simple como que quieran volver a lo que había en el pasado, sino que quieren algo mejor. Sostiene que ellos están dispuestos a que se genere un espacio de servicios barriales por ejemplo.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Indica que los vecinos desean que se mantenga el UR para Avenida El Cerro, eso es lo que quieren.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Confirma que eso es así, pero con ciertas especificaciones y en eso están trabajando. La idea de ellos no es que el municipio les imponga una situación, sino que ésta surja de ellos mismos. Y lo que responsablemente puede señalar y que además lo ha dicho antes, es que hay que cambiar la situación desmejorada en la que se encuentran esos vecinos, el tiempo corre y tienen un compromiso para empujar en ese sentido. Entiende además que en el Concejo existe ese espíritu y por lo tanto en la medida en que salga una propuesta con el sello técnico de Asesoría Urbana, eso estaría disponible para ser llevado a Concejo y ser votado.

La Sra. Alcaldesa hace presente que es la quinta modificación que se plantea.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Advierte que lo que los vecinos temen es que las personas que están ahí y a las que se les daría permiso para que tengan oficinas y algún equipamiento, temen que eso se traslade al sitio de atrás, que alguien lo podría comprar y entonces iría avanzando. No sabe si eso se puede reglamentar como para que ese temor desaparezca.

La Sra. Alcaldesa indica que eso se puede hacer.

PROSTITUCIÓN Y PRIVADOS EN PROVIDENCIA

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Pasando a otro tema, comenta que Providencia tiene un título que nadie quiere tener: es la comuna donde más se encuentra prostitución y los llamados *privados*, que son los departamentos donde se ejerce y que operan de manera ilegal, por los que ha recibido varias quejas de vecinos. Hay más de 150 *privados* en Providencia y la comuna que le sigue tiene solo un tercio de ese número. Todos los vecinos denuncian que los departamentos reciben

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

hasta 10 y 12 visitas por día y que más de 15 mujeres trabajan en ellos de manera ilegal. Ellos dicen que no pueden seguir esperando y hay que tener una regulación más exigente sobre el reglamento de propietarios y arrendatarios, siendo un problema que está a la vista y sobre el cual no se puede seguir permitiendo que ocurra.

Desea proponer como plan establecer algún sistema que permita hacer las denuncias, que los vecinos puedan acceder a denunciar anónimamente y que puedan ser llevadas a la fiscalía o a algún ente que pueda protegerlos. Es decir, tomar las medidas que hasta ahora no se han tomado. Esto no es tanto por el delito de la prostitución, sino que se refiere al vecindario de esos edificios.

La Sra. Alcaldesa informa que se ha hablado con los vecinos que han hecho denuncias, el Centro de Atención Legal ha hablado con ellos y está disponible, es un tema a abordar.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Propone establecer un canal de denuncias.

La Sra. Alcaldesa observa que para eso está el Centro de Atención Legal, ese es el canal y es lo que se tiene para cursar los reclamos.

REVISTA DATO AVISO

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Recuerda que hace un tiempo atrás se iba a presentar, pero no se presentó, una licitación o algo así en que se aprobaban unos dineros para las páginas centrales del DatoAviso, pero nunca se llegó a concretar. La municipalidad siempre sigue usando esa revista y desea saber si eso tiene un vencimiento o como se ha contratado. Alguna vez estuvo considerado en tabla del Concejo.

La Sra. Alcaldesa señala que lo averiguará e informará al respecto.

PETICIÓN DE INFORME ESTADO JUICIOS

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Consulta si sería posible hacer un resumen de todas las causas que está llevando la municipalidad y del estado en que éstos se encuentran.

SITUACIÓN TOMAS DE COLEGIOS

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Desea saber qué ocurre con las tomas de los colegios, porque los padres y apoderados están desesperados. Y a la misma vez desea saber qué se está haciendo para que se terminen pronto.

La Sra. Alcaldesa señala que vienen las vacaciones.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

El Sr. Enrique Martínez, Corporación de Desarrollo Social, plantea que de los cinco establecimientos que estaban en toma hasta la semana antepasada, los liceos Alessandri y Tajamar la depusieron durante la semana pasada. Ayer había votación en el Liceo Lastarria y hoy deberían entregar la información pertinente, la esperanza es que esa votación arroje como resultado el fin de la toma, porque se ha trabajado en todos los establecimientos y con todos los estamentos para avanzar hacia el final de las tomas y normalizar las clases.

Además, ayer votó el Liceo 7, que era uno de los más complejos en términos de las características de su toma porque no tenían llamado a votación sino que habían decidido llevarla a efecto y dentro de su protocolo no tenían votación para analizar si volvían o no a clases. Por presión de los alumnos y de los apoderados se consiguió votación universal, la que se llevará a efecto el próximo jueves y ahí se decidirá si retoman o no las clases. Considera que en ese colegio va a ganar la opción de volver a clases, lo que se concretará con el regreso de las vacaciones porque las clases terminan mañana miércoles.

En el caso del Liceo Carmela Carvajal, la situación es más complicada, se votó el regreso a clases y a los dos días se volvió a llamar a toma y ganó la toma nuevamente, pero se logró trabajar con los estamentos y se propuso volver a votar el próximo día viernes. También se está haciendo un trabajo ahí con los apoderados para que inciten y lleven a sus pupilos a votar, porque el tema es que los quórum de votación con muy bajos porque la mayoría de los alumnos se quedan en sus casas. Se está trabajando en que todos los alumnos que se están quedando en sus casas vayan y hagan presión, porque son los que quieren volver a clases.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Informa que en el Liceo 7, a propósito del llamado a votación, las alumnas que están a favor de la toma estarían amenazando a las que no lo están o a las que no han ido a votar al colegio, por lo tanto es importante establecer algún mecanismo de seguridad para que puedan votar tranquilas y sin miedo.

El Sr. Martínez informa que han recibido la misma denuncia y lo que se está haciendo, particularmente en el Liceo 7, es que la asamblea de las alumnas coincida con un trabajo con los apoderados; es decir, éstos van el mismo día que las alumnas votan en asamblea y están los asistentes y los profesores presentes, eso hace que el proceso esté bien encaminado.

Lo que se cree, y eso por las experiencias que se han tenido en la comuna de Santiago y en otras, es que el desalojo es más contraproducente que el trabajo que se está realizando en Providencia. En Providencia no ha habido daños en la infraestructura y los alumnos han cuidado los establecimientos y obviamente el deterioro y perjuicio más grande que tienen los establecimientos de Providencia dicen relación más bien con la pérdida de clases y es lo que hoy están tratando de establecer.

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°148 DE 5 DE JULIO DE 2016

INSTALACIÓN DE ENREJADO EN ESTANQUES AGUAS ANDINAS
CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

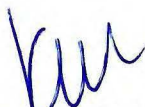
Solicita a la Sra. Alcaldesa que la Dirección de Obras revise un enrejado que se está instalando en Pocuro frente a la Plaza Inés de Suárez, por donde están los estanques de Aguas Andinas. Es una reja que probablemente supera los 2,5 metros, que es el límite, pero además con alambre de púas arriba.

La Sra. Alcaldesa señala que averiguará al respecto.

Siendo las 12:15 horas, se levanta la sesión.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


MRMQ/damg